



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-29613967- -GDEBA-DGIIOMA. Sistema Integral de Prestadores.

VISTO el expediente EX-2019-29613967- -GDEBA-DGIIOMA, referido a la puesta en marcha del Sistema Integral de Prestadores –SIP- en el marco de la RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la puesta en marcha del Sistema Integral de Prestadores -SIP- en relación con lo dispuesto en la Resolución: RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA –Registro General de Prestadores del Instituto de Obra Medica Asistencial;

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones elabora informe procediendo a informar y graficar el proceso administrativo del mencionado sistema, el cual se encuentra dividido en tres etapas que funcionarían a través de la incorporación por parte del postulante, vía web, de datos y documentación;

Que la primera etapa, que contiene datos generales para todo postulante, sería la carga de un formulario de pre inscripción, que es analizado por personal o auditores del IOMA. De hallarse en debida forma la etapa se cierra y el postulante recibe una comunicación electrónica indicando que debe retirar la clave y contraseña de la Regional y/o Delegación IOMA correspondiente;

Que la segunda etapa, comienza luego que el postulante ingresa al sistema con la clave y contraseña mencionada completando un nuevo formulario con información más detallada y una serie de declaraciones juradas relativas a la documentación agregada; al cumplimiento de los recaudos exigidos; a la ausencia de sanciones; al cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y de obra social del personal a cargo y otras. Si auditada esta etapa se efectuaran observaciones, ello se notifica al postulante a efectos de su subsanación. Subsanada la observación o aprobado el formulario queda habilitada la etapa siguiente;

Que en la tercera etapa, cada interesado deberá completar los requisitos específicos del Rubro de acuerdo al servicio o prestación que brinden. Cumplida esta etapa final se procederá a rubricar mediante el instrumento pertinente el ingreso del interesado al Registro General de Prestadores;

Que en cuanto a los requisitos que se solicitan a los postulantes, la dirección propiciante manifiesta que no han sido acompañados al presente por su gran volumen, entendiendo esa instancia que los mismos han quedado en la órbita de su competencia y de la Dirección General de Administración, conforme la delegación efectuada a través de la RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA;

Que con el fin de mantener una transición correcta y ordenada requiere que el Honorable Directorio contemple la posibilidad, hasta tanto el sistema ut supra mencionado se encuentre totalmente en marcha y en carácter excepcional, tratar todos los requerimientos de altas prestacionales que han sido gestionados anteriormente al dictado de la presente resolución -RESOL -2018-1617-GDEBA-IOMA- en formato expediente físico y sean distintas a las prestaciones y/o servicios que se encuentran actualmente en el Sistema Integral de Prestadores;

Que también, solicita se contemplen aquellas presentaciones que excepcionalmente y por desconocimiento de distintas áreas de la Obra Social hayan ingresado trámites administrativos físicos en los cuales solicitaban el Alta prestacional hasta que se termine de incorporar la totalidad de los rubros prestacionales al -SIP-;

Que para tal fin, adjunta documentación respaldatoria (orden 3/5) para describir al detalle la mencionada herramienta informática;

Que en el orden 13, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene en general observaciones que formular al progreso de la gestión en trámite, indicando que deberá considerarse comprendidos en las situaciones de excepción expuestas precedentemente, además de expedientes en físico o papel, aquellas solicitudes que tramitan a través del sistema GDEBA y cuyo objeto no esté comprendido en los rubros incorporados a partir de la convalidación del SIP que por el presente tramita;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 09 de octubre de 2019, en las actuaciones referidas a la puesta en marcha del Sistema Integral de Prestadores -SIP- en el marco de la RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA, según consta en Acta N° 36, **RESOLVIÓ:** 1) tomar conocimiento del informe elaborado por la Dirección General de Prestaciones, respecto de la implementación del Sistema Integral Prestadores (SIP) en el marco de la RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA; 2) convalidar la implementación del Sistema Integral Prestadores (SIP), conforme el procedimiento detallado en el IF-2019-30636599-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse; y 3) aceptar excepcionalmente el tratamiento por ante el Directorio de todos los requerimientos de altas prestacionales, gestionados con anterioridad al dictado de la RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA, y cuyo objeto no esté comprendido en las prestaciones y/o servicios que se encuentran actualmente en el Sistema Integral de Prestadores; y de las altas prestacionales posteriores al dictado de la mencionada norma pero que por desconocimiento de distintas áreas de esta Obra Social hayan ingresado como trámites administrativo ordinario y siempre que su objeto no esté comprendido en los rubros incorporados a partir de la convalidación del SIP; ello hasta tanto el sistema ut supra mencionado se encuentre totalmente en marcha;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe elaborado por la Dirección General de Prestaciones, respecto de la implementación del Sistema Integral Prestadores (SIP) en el marco de la RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 2°. Convalidar la implementación del Sistema Integral Prestadores (SIP), conforme el procedimiento detallado en el IF-2019-30636599-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Aceptar excepcionalmente el tratamiento por ante el Directorio de todos los requerimientos de altas prestacionales, gestionados con anterioridad al dictado de la RESOL-2018-1617-GDEBA-IOMA, y cuyo objeto no esté comprendido en las prestaciones y/o servicios que se encuentran actualmente en el Sistema Integral de Prestadores; y de las altas prestacionales posteriores al dictado de la mencionada norma pero que por desconocimiento de distintas áreas de esta Obra Social hayan ingresado como trámites administrativo ordinario y siempre que su objeto no esté comprendido en los rubros incorporados a partir de la convalidación del SIP; ello hasta tanto el sistema ut supra mencionado se encuentre totalmente en marcha

ARTICULO 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, y demás Direcciones del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ANEXO

Tratan las presentes actuaciones sobre la puesta en marcha del Sistema Integral de Prestadores -SIP- en relación con lo dispuesto en la Resolución: RESO: -2018-1617-GDEBA-IOMA –Registro General de Prestadores del Instituto de Obra Medica Asistencial-.

Es dable destacar que esta Instancia Superior trabaja ardua e incansablemente en la implementación del Sistema arriba mencionado, evaluando permanentemente las distintas variables o técnicas administrativas que en el futuro serán aplicables a la registración de una infinita cantidad de prestadores en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, excepcionalmente de Provincias vecinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que día a día brindan servicios o prestaciones a afiliados de esta Obra Social o desean ser incorporadas para dichos fines. Asimismo, informamos que se ha avanzado satisfactoriamente en la ejecución de distintas pautas respecto a la Resolución ut supra.

Por lo expuesto, y en búsqueda permanente del bienestar general de nuestros afiliados y el resguardo de los intereses del Estado, se procede a informar y graficar el proceso administrativo en el cual esta Instancia Superior junto a otras Direcciones de esta Institución trabajan en el desarrollo del mencionado sistema:

Como pauta inicial es importante destacar que desde el mes de abril del año en curso hemos desarrollado un sistema tecnológico, el cual se encuentra debidamente descrito a la comunidad en general en el sitio web <http://www.ioma.gba.gob.ar/index.php/registro-de-prestadores/> -SIP-. Dicho trabajo fue realizado de manera conjunta entre esta Instancia superior, el Área de Prensa y comunicación y la Dirección de Sistemas y Estadística de esta Obra Social, el mencionado portal cuenta con Tutoriales, instructivos, manuales, publicación de normativa, como toda aquella información útil y necesaria para la incorporación de prestadores y/o personas físicas y jurídicas que actualmente nos brindan servicios y/o prestaciones, como todo aquellos sujetos que deseen brindarnos los mismos servicios y/o prestaciones. Asimismo, informamos que contamos con un gran equipo de trabajo que mantiene permanente contacto con los interesados mediante cuentas de correo electrónico oficiales que tiene como objetivo central evacuar todo tipo de dudas o reclamo de mejoras respecto a la

implementación de cada una de las etapas del sistema en cuestión: preinscripcionprestadores@ioma.gba.gov.ar y inscripcionprestadores@ioma.gba.gov.ar.

A título informativo, describimos contamos en forma sintética como hemos estructurado el proceso de incorporación:

El sistema cuenta inicialmente con un primer formulario donde se solicita:-

- CUIT
- AÑO DE INICIO DE ACTIVIDAD
- RAZON SOCIAL
- DOMICILIO ELECTRONICO
- DIRECCION
- INFORMACION DE CONTACTO
- INFORMACION DE PRESTACION –PRESTADOR O NO PRESTADOR DE IOMA, DE OTRAS OBRAS SOCIALES Y PROVEEDOR DEL ESTADO
- RUBRO Y SUB-RUBROS
- ZONAS DE COBERTURA

Reunida esta información, un auditor o representante del IOMA analiza el contenido documental y de corresponder se da por finalizada esta instancia. El postulante recibe una comunicación electrónica indicando que debe retirar la clave y contraseña de la Regional y/o Delegación IOMA correspondiente.

Una vez que el mencionado postulante retira la información citada en el párrafo anterior, debe ingresar al sistema integral de prestadores <https://sistemas.ioma.gba.gov.ar/Sip/User/Login> a los efectos de comenzar la segunda etapa del proceso de incorporación que consiste en la generación de un segundo formulario que contiene la siguiente información:

- CBU
- DOMICILIO ELECTRONICO
- CONTRATO SOCIAL
- ACTIVIDAD ARBA Y AFIP
- DECLARACION JURADA (1) LITIGIO CONTRA IOMA O LITIGIO DESDE IOMA
- DECLARACION JURADA (2)
 - I. Declara que las copias de la documentación agregada son copia fiel y/o se corresponden a los originales en mi poder, que pongo a disposición del IOMA en cualquier momento, a petición de los funcionarios del mismo
 - II. Declara que cumplo con todos los requisitos normativos exigidos para inscribirme en el Registro de Prestadores del IOMA, tanto provinciales como del propio Instituto.

- III. Declara no registro apercibimientos o sanciones en ninguno de los organismos que regulan y controlan la actividad objeto del rubro por el que me presento y que impidan mi alta en el Registro de Prestadores.
- IV. Declara que cumpla con todas las obligaciones laborales, previsionales y de la obra social respecto de mi personal y no mantengo conflictos laborales ni gremiales que impidan mi alta en el Registro de Prestadores.

Declara que las comunicaciones que efectúe el IOMA a correo electrónico declarado como domicilio electrónico por mí, se consideran notificaciones fehacientes a todos los efectos legales.

- V. Declara que no me encuentro comprendido en los supuestos comprendidos en el artículo 10 del Reglamento para la Inscripción en el Registro General de Prestadores del IOMA aprobado por Resolución 1617/18, que también declaro conocer.

Completada esta etapa, un auditor o representante de IOMA analiza toda la nueva documentación presentada, evaluada la misma, se pueden presentar dos hipotéticas instancias a describir:

- A. Observadas: cuestión que se presenta cuando alguno/s de los documento/s cargados por el interesado no cumplen con lo exigido o se presentan dudas sobre los mismos. Ante estos casos, se le notifica al prestador o futuro prestador mediante correo electrónico la observaciones que correspondieran, este último, deberá remitir la documentación requerida a través de su usuario por intermedio del Sistema Integral de Prestadores –SIP-, para su nueva revisión. En caso de ser aprobada esta nueva presentación, se permitirá avanzar hacia la tercer y última etapa del citado proceso.
- B. Aprobadas: si no ha habido observación alguna sobre los documentos presentados, el prestador o futuro prestador podrá acceder a la tercera y última etapa del mencionado proceso.

Por último, comienza la tercera etapa por la que cada interesado deberá completar requisitos específicos por cada Rubro, eso significa, que de acuerdo al servicio o prestación que brinden es la información que deberá cargarse. Cumplida esta etapa final de procedimiento administrativo, se procederá a rubricar mediante Instrumento pertinente el ingreso del interesado al Registro General de Prestadores.-

Se cumple en indicar, que de ser necesario se podrá comunicar al Honorable Directorio de este IOMA los requisitos puntuales que hoy día esta Instancia está solicitando a los interesados, se ha decidió inicialmente no acompañar esa información en el presente tramite visto el gran volumen de requisitos.

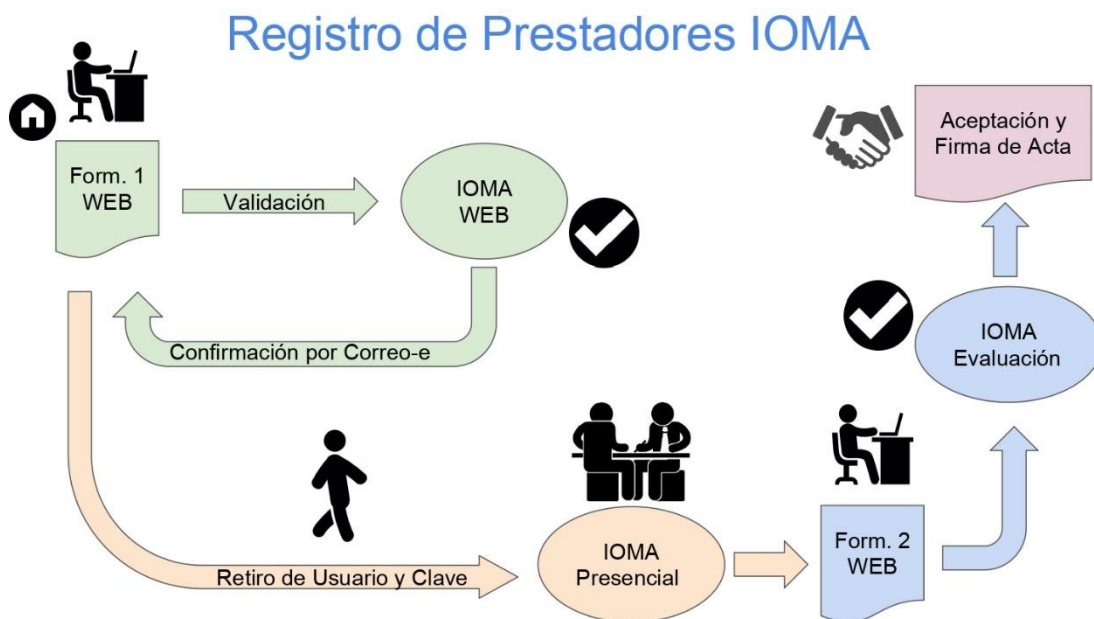
Comentamos que inicialmente y durante los meses de abril y mayo del año en curso se estuvo trabajando arduamente en la incorporación de los siguientes Rubros: Prótesis, Internación Domiciliaria, Ortesis, traslados, Rehabilitación y/Discapacidad, Radioterapia, Fertilización y Oftalmología, y proyección sobre Provisión planificada de medicamentos. Como asimismo se avanzó en los siguientes sub-rubros: Prótesis y Ortesis: (Cardiología, Cirugía, Gastroenterología, Ginecología, Neurocirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumato/Neuro, Traumatología y Urología) e Internación Domiciliaria. Desde los meses de Julio y Agosto nos encontramos trabajando en el desarrollo de los formularios específicos para el Rubro de Rehabilitación y Discapacidad, Urgencias y emergencias y proyección

sobre provisión planificada de medicamentos. Contamos actualmente con un total de 533 inscriptos que han reunido los requisitos exigidos en la etapa inicial.

Cuadro comparativo entre la metodología utilizada en la actualidad y proyectada

ACTUAL	PROYECTADO
Expediente en Papel, accesos limitados	Expediente electrónico, accesos universal
Expedientes incompletos	Expedientes completos con toda la documentación requerida para ser Prestador
Inequidad en el acceso como Prestador a IOMA	Igualdad para todos los prestadores, mejoramiento sustancial en la calidad de registración.
Presentación de la documentación en SEDE Central IOMA	Posibilidad gestionar los trámites desde cualquier punto geográfico que desee el interesado
Registro desactualizado	Registro actualizado
Tramites con vulnerabilades administrativas –ej: perdida de expedientes	Mayor transparencia en el tratamiento administrativo de las presentaciones.
Falta de comunicación en el seguimiento del expedientes físicos	Comunicación on-line

Grafico del Circuito del Sistema Integral de Prestadores



Por expuesto, y visto el vasto universo prestacional con el que cuenta este IOMA actualmente, es que inicialmente informamos todo el trabajo técnico administrativo hasta aquí desarrollado; asimismo y con el fin de mantener una transición correcta y ordenada se requiere –de considerarse válido- que el Honorable Directorio de este IOMA contemple la posibilidad hasta tanto el sistema ut supra mencionado se encuentre totalmente en marcha, y en carácter excepcional tratar todos los requerimientos de altas prestacionales que han sido gestionados anteriormente al dictado de la presente resolución -RESO: -2018-1617-GDEBA-IOMA- en formato expediente físico y sean distintas a las prestaciones y/o servicios que se encuentran actualmente en el Sistema Integral de Prestadores. Como así también, se evalúe contemplar aquellas presentaciones que excepcionalmente y por desconocimiento de distintas áreas de esta Obra Social haya ingreso tramites administrativos físicos en los cuales solicitaban el Alta prestacional. hasta que se termine de incorporar la totalidad de los rubros prestacionales al –SIP-. Finalmente recordamos que contamos con **MILES de prestadores**, tanto personas físicas como jurídicas, ejemplo de los primeros citamos a los considerados individuales: Cuidadores Domiciliarios, Acompañantes Terapéuticos, Psicólogos, Enfermos/as.

Finalmente se solicita que se convalide el Sistema mencionado en distintas oportunidades -SIP- visto que ha demostrado ser un mecanismo confiable y de optima aplicación, para tal fin se adjunta documentación respaldatoria para describir al detalle la mencionada herramienta informática.-

Por todo lo antes expresado se remiten a Ud los mismos a los efectos que por su intermedio se otorgue debida intervención al Honorable Directorio de este IOMA.-

Se adjunta copia de Resolución: RESO: -2018-1617-GDEBA-IOMA.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-29613967-GDEBA-DGIIOMA. Informe Alta de Prestadores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.